



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Mayo del 2023

VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 091-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de enero del 2023, y el MEMORANDUM N° 162-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y el Director de la Red de Salud Puno, han visto por conveniente asignar las funciones como Jefe del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado **Reyme Epifanio COYLA MAMANI** con el cargo de Técnico Administrativo I Categoría y/o Nivel Remunerativo STA, con eficacia anticipada al 16 de enero del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica en su numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado **Reyme Epifanio COYLA MAMANI** con el cargo de Técnico Administrativo I Categoría y/o Nivel Remunerativo STA, a partir del 16 de enero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Hans HUMPIRI NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 71154

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL; Que obra Archivo de esta Entidad.

INTERESADO

M.R.

ADMINISTRACIÓN

LEGAJO

REMUNERACIONES

CONTROL DE ASISTENCIA

BIENESTAR DE PERSONAS

TRANSPARENCIA